



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Asunción, 10 de agosto 2020

A.G.P.E. PR N° 328/2020

Señor

José Domingo Adorno, Gobernador

Gobernación de Alto Paraguay

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota presentada por la Diputada Nacional Marlene Graciela Ocampos, en la cual se informa a la Auditoría General del Poder Ejecutivo sobre supuestas irregularidades de la actual Administración de la Gobernación de Alto Paraguay.

Al respecto, y en relación a la competencia y marco de actuación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y conforme lo establecido en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece en su “Artículo 62° - *La Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado*”; así también en el Decreto N° 13.245/01 “Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación...”, dispone en el “Artículo 1° - *Créase la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 1535/99, y del presente ordenamiento jurídico, para el desempeño de su función como órgano de control interno del Poder Ejecutivo, y técnico normativo y de supervisión de las Auditorías Internas Institucionales*”; y en el Decreto N° 10.883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”, dispone en su Artículo 7° inciso d) “*Realizar auditoría cuando ésta sea necesaria a los intereses del Estado, independientemente del Plan de Auditoría Interna Institucional que se encuentra en marcha*”.

En tal sentido, y conforme a las normativas legales vigentes, este Órgano de Control, solicita sea remitido en la brevedad posible los **Informes y documentaciones de respaldo** referente a los siguientes puntos:

- Adjudicación de Merienda Escolar a una empresa suspendida
- Provisión de Almuerzo Escolar, Adjudicada en mayo del 2019, y que fuera anulada por la DNCP según Res.N°510/2020.
- Provisión de Almuerzo Escolar, convocatoria realizada en junio de este año e impugnada.



Vision: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

- Construcción de Corta Fuegos, en áreas de focos de incendios en el Departamento de Alto Paraguay, en el marco de la Ley N°6373 Que declara en situación de Emergencia Ambiental a los departamentos de Alto Paraguay y Boquerón por los incendios forestales registrados.
- Adquisición de una Planta Purificadora de Agua.
- Adjudicación a surtidor para la provisión de combustibles.
- Adjudicación para la adquisición de motobomba de agua.
- Adjudicación para la construcción de empedrado en la ciudad de Puerto Casado.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

LC/hg/cno/dc/dwc

Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.